

ANEXO I

REQUISITOS TÉCNICOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PRODUCTO

1. REQUISITOS TÉCNICOS.

Los requisitos técnicos de los productos alcanzados por la presente medida, se considerarán cumplidos si se satisfacen, adicionalmente a los requerimientos previstos en la presente medida y en la Resolución N° 347 de fecha 22 de octubre de 2018 de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, las exigencias establecidas en las normas que se detallan a continuación, según corresponda:

TABLA 1

Descripción del producto	Normas aplicables de diseño y performance	Aclaraciones
Válvulas de retención	API 6D válvulas de retención de paso total para ductos	Espesores mínimos de acuerdo a ASME B 16.34 o EN 12.516-1
	API 602 o API 594 o BS 8173	Espesores mínimos de acuerdo a ASME B 16.34 o EN 12.516-1
Válvulas de seguridad	ISO 4126-1. Para los casos en los que corresponda su aplicación, se deberá cumplir con lo establecido en API 526	Espesores mínimos de acuerdo a ASME B 16.34 o EN 12.516-1.
Válvulas esclusas o compuerta	API 6D esclusa para ductos y ASME B 16.34. Para los casos en los que corresponda su aplicación, se deberá cumplir con lo establecido en ISO 4527	Espesores mínimos de acuerdo a ASME B 16.34 o EN 12.516-1
	API 6A o ISO 10.423.	Espesores mínimos de acuerdo a API 6A, en función de material y temperatura.
	API 600 o ISO 10.434. Esclusas para refinería de gas y petróleo	Espesores mínimos de acuerdo a ASME B 16.34 o EN 12.516-1
	API 602 o ISO 10.434. Esclusas para refinería de gas y petróleo DN 100 y menores	Espesores mínimos de acuerdo a ASME B 16.34 o EN 12.516-1
Válvulas globo	API 602 o API 623 o BS 1873 o ISA 75. ANSI/FCI 70-2 o IEC 60.534	Espesores mínimos de acuerdo a ASME B 16.34 o EN 12.516-1. Para control automático ISA 75 o IEC 60.534-4 o ANSI/FCI 70-2

Válvulas esféricas o de bola	API 6D y API 598 y ASME B 16.34. Para los casos en los que corresponda su aplicación, se deberá cumplir con lo establecido en ISO 4527.	Espesores mínimos de acuerdo a ASME B 16.34 o EN 12.516-1.
	API 6A o ISO 10.423. Válvulas esféricas para gas y petróleo.	Espesores mínimos de acuerdo a API 6A, en función de material y temperatura
Válvulas macho o tapón	API 6D y API 599	Espesores mínimos de acuerdo a ASME B 16.34 o EN 12.516-1
Válvulas mariposa	API 609 y API 598	Espesores mínimos de acuerdo a ASME B 16.34 o EN 12.516-1
Cuerpos y tapas de válvulas	IRAM 2659 y IRAM 2666 o API 20 A/B/C y API 6D y API 6A.	Los materiales componentes de la fundición de acero deberán cumplimentar lo establecido en las Norma IRAM 2659 e IRAM 2666 para todas las válvulas alcanzadas por la presente medida. Los materiales no contemplados en las normas IRAM 2659 e IRAM 2666, sean estos fundidos, forjados y/o laminados, deberán cumplimentar según corresponda: API 20A, mínimo CSL 2, API 20B mínimo FSL 2, API 20C. Deberán estar identificadas de acuerdo a: ASTM A703 (cuerpos y tapas fundidas), ASTM A961 (cuerpos y tapas forjadas).

Asimismo, la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO podrá establecer normas técnicas adicionales que resulten pertinentes a los efectos del cumplimiento de la presente medida.

2. MARCADO Y ROTULADO.

Adicionalmente a lo establecido en las normas técnicas de referencia previstas en la Tabla I del presente Anexo I, deberá colocarse sobre el producto o su embalaje primario, según corresponda, la siguiente información:

2.1 Sobre el embalaje primario, mediante una impresión o escritura directa e indeleble, o un adhesivo de seguridad:

- a) Nombre y/o marca del fabricante nacional y/o del importador.

- b) Descripción, código, número y modelo.
- c) Norma de referencia para la fabricación.
- d) Dimensiones generales en milímetros (largo, alto, ancho).
- e) Peso unitario del producto en kilogramos.
- f) Cantidad en unidades.
- g) País de fabricación del producto.

Categoría de fluidos según lo establecido en la Resolución N° 347/18 de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

h) Sello de seguridad, cuando corresponda, según lo establecido por las Resoluciones Nros. 799 de fecha 29 de octubre de 1999 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y 197 de fecha 29 de diciembre de 2004 de la ex SECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN. En la parte inferior debajo del sello citado se incorporará la leyenda “Res. SC N° xx/yyyy” (siendo “xx” el número de la presente Resolución e “yyyy” el año de emisión de la misma).

2.2 Sobre cada producto, y en forma legible:

- a) El diámetro nominal (DN).
- b) La presión máxima admisible de trabajo (PS o PN) o clase (presión/temperatura) en concordancia con la norma ASTM B16.34;

2.3. Los cuerpos y tapas deberán identificarse de acuerdo a las normas ASTM A703, ASTM A961 según corresponda o mediante una placa no removible de acuerdo a las normas técnicas de referencia indicadas en la Tabla 1 del presente Anexo I.

3. MANUAL DE MONTAJE, USO Y MANTENIMIENTO.

El fabricante nacional o importador deberá entregar junto con cada válvula un manual de montaje, uso y mantenimiento en idioma nacional que deberá incluir como mínimo la siguiente información:

- a) Información exigida en el marcado y rotulado, excepto lo estipulado en el inciso i) del Punto 2 del presente Anexo I.
- b) Instrucciones de montaje e instalación.
- c) Instrucciones de seguridad para su funcionamiento.
- d) Condiciones de uso recomendadas.

e) Según el tipo de válvula, la información complementaria necesaria para la seguridad de instalación, funcionamiento o uso, y cuando proceda, también para el mantenimiento y la inspección periódica.

f) Información de contacto para consultas y reclamos del consumidor: Dirección y teléfono del servicio post venta en la REPÚBLICA ARGENTINA.

g) Tipo de garantía sobre el producto y tiempo de vigencia.

País de fabricación.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-23348993--APN-DGD#MP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.